



**REGLAMENTO DE PROYECTO FINAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE ARQUITECTO  
de la FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO.**

**ARTÍCULO PRELIMINAR.**

El presente Reglamento tiene por objeto regular la iniciación, desarrollo y terminación de Proyecto Final de la carrera de Arquitectura, tanto en sus alcances y contenidos como en las obligaciones de los alumnos.

**ARTICULO N° 1. REQUISITOS.**

- a. Para poder solicitar **INSCRIPCION** como alumno de Proyecto Final es requisito tener aprobadas todas las asignaturas de 1° a 3° año, haber cursado y regularizado todas las materias de 4° año, y haber aprobado ARQUITECTURA 4 Y AMBIENTE 3.
- b. Para poder solicitar **APROBACION DE TEMA** de Proyecto Final es requisito haber cursado y regularizado todas las materias de 4° año, tener aprobadas ARQUITECTURA 4, AMBIENTE 3 Y CONSTRUCCIONES 4, haber cursado y regularizado todas las materias obligatorias de 5° año, y tener aprobada ARQUITECTURA 5. Se admitirá iniciar Proyecto Final a alumnos que se encuentran cursando las asignaturas optativas y realizando las Prácticas Profesionales Supervisadas.
- c. Para poder solicitar **PRESENTACION PREVIA** de Proyecto Final es requisito tener aprobadas todas las materias de 4° y 5° año (obligatorias y opcionales) y la Práctica Profesional Supervisada y no tener deudas arancelarias con la Universidad de Mendoza.
- d. Para poder solicitar la Exposición Pública de la **PRESENTACION FINAL** de Proyecto Final es requisito tener aprobadas todas las materias de 4° y 5° año (obligatorias y opcionales), la Práctica Profesional Asistida, no tener deudas arancelarias con la Universidad de Mendoza, ni de préstamos con de la Biblioteca de esta Universidad.
- e. Para **ACCEDER al TITULO DE ARQUITECTO** debe tener aprobadas todas las materias de la carrera incluida la Presentación Final de Proyecto Final.



1. La aprobación final de **Proyecto Final** requiere necesariamente:

- Haber aprobado la PRESENTACION DEL TEMA
- Haber aprobado la PRESENTACION PREVIA
- Haber aprobado la Exposición Pública de la PRESENTACION FINAL

#### **ARTICULO N° 2. INSCRIPCION.**

La solicitud administrativa de inscripción para **Proyecto Final** se realizará al comienzo de cada Ciclo Lectivo.

Para dar comienzo al desarrollo de **Proyecto Final** deberá presentarse el TEMA a la Secretaría Académica, para su aprobación, y debe explicitar los siguientes aspectos:

- LINEA DE INVESTIGACION EN LA QUE SE UBICA EL TEMA
- FUNDAMENTACION DEL TEMA
- ALCANCES Y OBJETIVOS
- METODO DE TRABAJO A APLICAR

La Secretaría Académica considerará la pertinencia del tema y si, por su complejidad, es factible desarrollar el **Proyecto Final** en forma grupal. En este último caso, se deberá prever el aporte individual de cada integrante a la etapa proyectual.

En la nota de presentación de Tema el alumno deberá declarar que conoce íntegramente y acepta el contenido del presente Reglamento.

#### **ARTICULO N° 3. TEMA.**

El alumno deberá enfocar el Tema dentro de las Líneas de Investigación priorizadas por esta Facultad, con aplicación a proyectos arquitectónicos y urbanísticos que tengan en cuenta respuestas concretas a necesidades reales del medio. Los temas propuestos podrán integrarse a las temáticas que desarrollan los *equipos de investigación* previstos en el Reglamento de Llamado a Concurso de Investigadores, logrando de este modo una mayor articulación con el Posgrado y con el ejercicio de la profesión.



Las líneas de investigación que la Facultad valora como prioritarias son:

**Ambiente y Sustentabilidad,**  
**Patrimonio y Cultura,**  
**Tecnologías regionales y**  
**Diseño y Creatividad.**

#### **ARTICULO N° 4. ASESORES GENERALES.**

Cada alumno tendrá asignado un Asesor de Tesis que deberá contar con alguna de las siguientes condiciones:

- a- formar parte del Cuerpo de Asesores designados para tal fin.
- b- ser Director de alguno de los Institutos (que orientará la tesis dentro de la temática propia, y si fuera posible, dentro de los convenios o acuerdos firmados con diferentes organismos de la comunidad).
- c- revestir la categoría de Investigador responsable en alguno de los “equipos de investigación”, mencionados en el artículo 3.

La Secretaría Académica podrá autorizar asesoramientos de especialistas en algún aspecto particular del trabajo, en el caso de que el tema así lo requiera, los cuales estarán bajo la supervisión del Asesor General.

El Asesor confirmará por escrito su aceptación, dando su conformidad a los aspectos planteados para la aprobación del Tema (Fundamentación del Tema, Alcances y Objetivos, Método de Trabajo a aplicar).

Las consultas al Asesor deberán ser por lo menos mensuales, y quedarán registradas en la “Planilla de Concepto” que será presentada oportunamente a Secretaría Académica. Es obligación de los Asesores asistir a la Presentación previa y a la Exposición Pública de la Presentación Final del **Proyecto Final**.

El Asesor determinará cuándo el tesista está en condiciones de solicitar la Presentación Previa de **Proyecto Final**, como así también cuándo considera que están salvas las recomendaciones del Tribunal Evaluador y pueda realizarse la Presentación Final.

El Asesor podrá rechazar o invalidar, parcial o totalmente los trabajos efectuados sin su supervisión, debiendo comunicarlo a Secretaría Académica, quien someterá al Consejo Académico el caso para su resolución.



#### **ARTICULO N° 5. REGIMEN DE ASESORIA.**

La Facultad pondrá en conocimiento de los alumnos en **Proyecto Final** el Calendario y Horarios de atención de cada Asesor (previamente acordados con él).

La dirección de los trabajos se realizará en forma personalizada en los espacios de la Facultad mientras que el desarrollo de **Proyecto Final**, por su carácter de formación profesional, podrá llevarse a cabo en ámbitos externos.

#### **ARTICULO N° 6. PLAN DE TRABAJO.**

El Asesor observará que en el desarrollo de la tesis se cumplan las siguientes instancias:

##### **1. DE REFLEXION TEÓRICA**

Es la etapa de aproximación conceptual a la temática a abordar. Se entregará en un informe teórico gráfico, en formato A4 y en soporte digital. En el desarrollo de esta instancia se tendrán en cuenta los siguientes aspectos (que luego serán evaluados puntualmente en el Acta que se adjunta):

- Justificación del tema
- Estudio teórico del tema
- Análisis de obras: referentes internacionales, regionales y locales
- Formulación de premisas y objetivos proyectuales
- Elaboración del programa de arquitectura

##### **2. PROYECTUAL**

Es la resolución a nivel arquitectónico y urbanístico, la generación de la idea (en respuesta a las premisas y programa de la etapa anterior), la implantación en el terreno, el abordaje morfológico - funcional y su impacto ambiental. Se entregará en láminas impresas y en los elementos que el proyecto requiera para su mejor comprensión. En el desarrollo de esta instancia se tendrán en cuenta los siguientes aspectos (que luego serán evaluados puntualmente en el Acta que se adjunta):

- Originalidad de la propuesta
- Claridad de la idea generadora
- Relación con el contexto
- Propuesta de partido
- Distribución de áreas
- Resolución plástico - espacial
- Estudio de detalles de proyecto



### **3. DE MATERIALIZACION**

Conjuntamente con el proyecto arquitectónico se irán contemplando los aspectos tecnológicos, que en esta instancia se resolverán hasta el nivel de detalles necesarios para la comprensión de la propuesta y de acuerdo al tema que se aborde en el Proyecto Final. Es la etapa que más se aproxima al ejercicio de la profesión, en lo que hace a resolución técnica y gestión; en su desarrollo se tendrán en cuenta los siguientes aspectos (que luego serán evaluados puntualmente en el Acta que se adjunta):

- Diseño de la estructura
- Pre dimensionamiento
- Estudio de detalles estructurales
- Integración de las instalaciones al proyecto arquitectónico
- Elección de los sistemas constructivos
- Estudio de detalles de materialización

### **4. DE COMUNICACIÓN**

Esta es la instancia de preparación de las herramientas necesarias para la exposición pública, los medios audio visuales, la transmisión oral y comunicación de la totalidad del proyecto y su estudio reflexivo previo. En el desarrollo de esta instancia se tendrán en cuenta los siguientes aspectos (que luego serán evaluados puntualmente en el Acta que se adjunta):

- Elementos necesarios y suficientes de expresión para la comprensión del proyecto
- Nivel de representación gráfica (planimetrías, plantas, cortes, vistas, detalles)
- Claridad en la exposición oral.

### **ARTICULO N° 7. PLAZOS DE ENTREGA.**

El plazo mínimo estipulado para el cumplimiento de las etapas mencionadas es de 8 (ocho) meses, a partir de agosto del Ciclo Lectivo en que se haya inscripto el alumno para cursar el 5° año de su carrera (cuando se haya aprobado su correlativa anterior: ARQUITECTURA 5).

Las instancias señaladas en el Plan de Trabajo se corresponden con la explicitada en el Plande Estudios vigente. Los tiempos previstos son:



- REFLEXION TEÓRICA: con un plazo estimativo de 1 (un) mes.
- PROYECTO Y MATERIALIZACIÓN, que se desarrollan simultáneamente, con un plazo estimativo de 6 (meses).
- COMUNICACIÓN: con un plazo estimativo de 1 (un) mes.

Estos plazos son orientativos, y se ajustarán al tema propuesto, elaborando un plan de trabajo que será puesto a consideración del asesor, quien informará periódicamente a Secretaría Académica sobre los avances y cumplimiento de los tiempos fijados.

Para evitar que la carrera se extienda indefinidamente se estipula un plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses para el desarrollo de **Proyecto Final**, contados a partir de la aprobación del Tema. Superado este tiempo, el director enviará un informe del alumno a las autoridades de la Facultad solicitando se indique la continuidad o no del mismo y se defina la situación del alumno contemplando las causas del retraso (si es necesario comenzar nuevo tema, o variar los enfoques del tema aprobado).

#### **ARTICULO N° 8. ALTAS Y BAJAS**

Cualquier cambio que se quiera realizar a la nota presentada y autorizada de Inicio de Proyecto Final, ya sea en la composición o los integrantes del grupo, de asesor o cambio de tema, se deberá dar de BAJA por medio de una nota dirigida al Secretario Académico aclarando los motivos de la solicitud.

Esta nota deberá ser firmada por el/los alumnos y asesor del proyecto. En el caso que sea un cambio de asesor, la misma deberá ser firmada también por los dos asesores (saliente y entrante)

Cualquiera de estos cambios realizados REINICIA LOS PLAZOS ya mencionados en el punto.

Se aclaran a continuación los siguientes casos en tanto surjan modificaciones de grupos o temáticas

1. No podrán agregarse alumnos a Proyectos Finales en desarrollo.
2. El tema inicial podrá ser ajustado durante el desarrollo de la Tesis contando con el aval del Director.

#### **ARTICULO N° 9. PRESENTACION.**



Se establecen dos instancias de evaluación:

- a. PRESENTACIÓN PREVIA, a consideración de un Tribunal.
- b. PRESENTACIÓN FINAL, a consideración de un Jurado.

Estas deben ser solicitadas (sin fecha) a la Secretaría Académica, con la firma de conformidad del Asesor.

#### **ARTICULO N° 10. EVALUACION DE LA PRESENTACION PREVIA.**

La Secretaría Académica tendrá a su cargo la designación del Tribunal Evaluador, que estará constituido por el Asesor y dos Profesores de la Facultad (Titulares o Adjuntos), elegidos según su especialidad, para lograr que esta instancia sea una contribución a la formación del futuro egresado.

Analizado el trabajo, se realizará una evaluación de acuerdo a la planilla que contempla las cuatro áreas precisadas en el artículo 6 de este Reglamento. En la misma podrán agregarse todas las observaciones y recomendaciones que el tribunal considere pertinentes.

Como conclusión, se deberá indicar, según corresponda:

- Si el trabajo se considera INSUFICIENTE, y por lo tanto debe realizar una nueva presentación.
- Si, para acceder a la Presentación Final, deben salvarse las observaciones, cuyo cumplimiento será verificado por el Asesor.

#### **ARTICULO N°11. JURADO EVALUADOR**

El Jurado Evaluador estará integrado por dos (2) miembros que serán profesores titulares, asociados o adjuntos de la Carrera de Arquitectura, previéndose la posibilidad de conformar jurados intersedes.

El jurado conformado para la evaluación del Proyecto Final tiene como principal función analizar y evaluar los aspectos centrales de la presentación del estudiante, considerando especialmente lo expresado en el “Acta de Evaluación de Previa de Proyecto Final” referida a los siguientes aspectos:

Área de Reflexión Teórica

Área Proyectual

Área de Materialización

Área de Comunicación y Presentación.



## **ARTICULO N° 12. EVALUACION DE LA PRESENTACION FINAL.**

Cumplida la etapa anterior y salvadas las observaciones, el alumno estará en condiciones de solicitar fecha de Presentación Final, con el correspondiente aval del Asesor.

Para esta oportunidad, el estudiante deberá entregar una carpeta con la Investigación del Tema, en tamaño A4 y soporte digital para su archivo en Biblioteca. Además, deberá adjuntarse el proyecto con toda la documentación técnica y complementaria, utilizadas para la Presentación Pública.

La exposición oral tendrá una duración máxima de 1 (una) hora, salvo que a solicitud del Director sea ampliado el plazo de la exposición. Posteriormente el Jurado podrá deliberar acerca del resultado de la misma. Finalmente se comunicará públicamente la evaluación y calificación obtenida por el alumno.

El Jurado evaluador estará conformado por el tribunal que observó la Presentación Previa, al que se sumará una Autoridad de la Facultad (Decano, Vicedecano, Secretario Académico o Miembro del Consejo Académico).

## **ARTICULO N°13. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PRESENTACION FINAL.**

En forma inmediata a la Exposición Pública del finalista, el Jurado evaluador dará su dictamen del trabajo expuesto, que se determinará por unanimidad.

La calificación estará entre las siguientes opciones:

REPROBADO (menor de 6 puntos)

APROBADO (equivalente a 6 puntos)

BUENO (equivalente a 7 puntos)

MUY BUENO (equivalente a 8 puntos)

DISTINGUIDO (equivalente a 9 puntos)

SOBRESALIENTE (equivalente a 10 puntos)

En casos excepcionales podrá otorgarse la calificación de SOBRESALIENTE, CON RECOMENDACIÓN DE DIFUSION, cuando el trabajo evidencie una gran calidad



en su proceso y en sus resultados por lo que pueda resultar conveniente su difusión pública.

El dictamen del Jurado será inapelable. Sólo podrá recusarse en caso de incumplimiento de pautas reglamentarias.

**ARTICULO N° 14. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos realizados por el tesista son de propiedad compartida con la Universidad de Mendoza, que es la poseedora de la personería jurídica.

Su donación, difusión, publicación, préstamo u otro modo de uso deberá contar previamente con la aprobación de las Autoridades de la Facultad y del finalista, para ser sometido luego a consideración y aprobación de la Autoridades de la Universidad de Mendoza, requisito obligatorio.

**ARTICULO N° 15.**

Deróguense todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente. Comuníquese, dese a publicación, regístrese y archívese.

Mendoza, Noviembre de 2021.